

Bogotá D.C.,

1-2020-003797Al responder cite este Nro.
1-2020-003797
martes, 23 de junio de 2020Respetada (o) Ciudadana (o)
ANÓNIMA (O)
Ciudad**ASUNTO:** Respuesta a requerimiento ciudadano anónimo trasladado por la Personería de Bogotá, SINPROC No. 2751332
Radicado SDMujer 2-2020-003225 de 5 de junio de 2020
Radicado Personería de Bogotá: 2020EE290635 O

Respetada (o) Ciudadana (o):

En atención al asunto de la referencia y una vez analizada la solicitud trasladada a esta entidad por la Personería local de los Mártires y en la que se requiere: “(...) *Solicitar la entrega de ayudas humanitarias en la zona del barrio santa fe entre la av. caracas y carrera 18 entre calles 22 y 26, donde se recibieron quejas el día de hoy por parte de la ciudadanía, quienes manifiestan que hay edificios y hoteles donde habitan ente 30 y 50 familias y mujeres trabajadoras sexuales que no tienen ingresos y que hasta el momento no han recibido ayudas, manifiestan que se hacen operativos para multarlas y trasladarlas a CTP por estar ejerciendo trabajo sexual pero que no se les brinda ayuda y es la única fuente de ingreso con la que cuentan.(...)*”, esta Secretaría en el marco de sus atribuciones legales otorgadas mediante el Acuerdo 490 de 2012¹ y el Decreto Distrital 428 de 2013², emite respuesta en los siguientes términos:

En el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por el Gobierno Nacional a través de los Decretos 417 y 637 de 2020, la Resolución 385 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social “*Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente el virus*”, la Resolución 844 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se prorroga la emergencia sanitaria y el Decreto Distrital 87 de 2020 “*Por la cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica por*

¹ Acuerdo 490 de 2012 (junio 28) “*Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones*”, artículo 3.

² Decreto 428 de 2013 (septiembre 27) “*Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones*”.

el coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C.”, el Distrito Capital se ha articulado entre sus sectores para buscar la atención oportuna, eficiente y pertinente de todos los servicios a su cargo.

En ese sentido, se emitió el Decreto Distrital 093 de 2020 *“Por la cual se adoptan medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante el decreto 087 del 2020”* mediante el cual se creó el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, como un mecanismo de redistribución y contingencia para la población vulnerable durante el periodo de emergencia por COVID-19, esta normativa requiere de toda la arquitectura institucional Distrital y la articulación de esfuerzos administrativos para su puesta en marcha, así pues se crean tres tipos de canales de atención para la población: transferencias monetarias, bonos canjeables por bienes y/o servicios y subsidios en especie (mercados).

El Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa (SBSC) está dirigido a la contención, mitigación y superación de la pandemia por COVID-19, también a grupos poblacionales, hogares y comunidades en situación de pobreza y vulnerabilidad a raíz de la pandemia. Se financia a través de recursos apropiados en el presupuesto general del Distrito, con los aportes que haga la Nación u otros entes territoriales o con las donaciones (en dinero o en especie) de particulares y organismos nacionales e internacionales.

Así, la focalización del programa se realiza a través de tres momentos: identificación, selección y asignación, mediante los cuales se evalúan y clasifican las condiciones de pobreza y vulnerabilidad de la población para determinar los posibles beneficiarios y beneficiarias. Este procedimiento no usa herramientas discrecionales y arbitrarias sino que usa los mecanismos señalados por la Ley para tal fin. Una vez identificados los y las beneficiarias se define cuál canal de atención es el más adecuado. Esto se determina de la siguiente manera:

- a. **Transferencia monetaria:** Hogares que se encuentren en la base maestra del Sisbén III menor o igual a 30,56 puntos y Sisbén IV en sus grupos A, B, C; sean clasificados como potenciales beneficiarios o beneficiarias según el Índice de Bogotá Solidaria (IBS).
- b. **Subsidios en especie:** Para este canal de atención es necesario mencionar que existen dos formas de focalización, la geográfica (que define la Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS y que tiene en cuenta el índice de pobreza multidimensional a nivel de manzana según el DANE) y la poblacional o sectorial (que definen los sectores administrativos del Distrito generando listados que se usarán para la focalización). Así pues, a las personas focalizadas geográficamente se les entrega de acuerdo con los polígonos definidos por la SDIS, la Secretaría Distrital de Gobierno y Alcaldías Locales, en cada puerta individualmente; y a las personas focalizadas poblacional o sectorialmente serán entregadas por el IDIGER, la Secretaría de Gobierno y las Alcaldías Locales.
- c. **Bonos canjeables:** Hogares que se encuentren en la base maestra del Sisbén III menor o igual a 30,56 puntos y Sisbén IV en sus grupos A, B, C; sean clasificados como potenciales beneficiarios o beneficiarias según el Índice de Bogotá Solidaria (IBS); y se encuentren dentro de los criterios de focalización definidos por las entidades que actualmente entregan bonos canjeables.

Así pues, teniendo en cuenta la articulación interinstitucional dentro de la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas, el día 14 de mayo se realizó una mesa de trabajo con representantes

de las mujeres que realizan actividades sexuales pagadas, la reunión se convocó con el apoyo de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno, y fue liderada por la Secretaría Distrital de la Mujer. Allí se concertaron los siguientes compromisos:

1. La Secretaría Distrital de la Mujer centralizará las bases de datos para remitir a la Secretaría Distrital de Hábitat la información para caracterizar y evaluar qué personas accederán al subsidio del programa de Arriendo Solidario.
2. Las organizaciones remitirán las bases de datos a la Secretaría Distrital de la Mujer para la caracterización y entrega de mercados a través del programa Bogotá Solidaria en Casa, previa priorización.
3. Las organizaciones identificarán las personas que realizan actividades sexuales pagadas quienes tienen hijas-os menores de 18 años que requieran pañales y/o toallas higiénicas y entregarán esta información a la Secretaría Distrital de la Mujer.
4. Las organizaciones enviarán la información y direcciones de los lugares de habitación temporal o transitoria, denominados paga diarios, que se remitirá a la Secretaría Distrital de Hábitat.

Esta información será enviada a la Estrategia Casa de Todas que implementa la Secretaría Distrital de la Mujer y que a su vez se articulará con la Secretaría Distrital de Hábitat para coordinar la entrega de mercados con los Fondos de Desarrollo Local, las Alcaldías Locales, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Así, una vez cuente con toda la información, tendrán 4 días para realizar la entrega de mercados.

5. La Secretaría Distrital de Integración Social revisará qué mujeres que no se encuentran incluidas en su oferta institucional y se les informará a las organizaciones sobre estos servicios para que caractericen y accedan a estos según sus requerimientos.

En cumplimiento a los compromisos adquiridos, la Secretaría Distrital de la Mujer remitió a la Secretaría Distrital de Hábitat la Base de datos de los lugares de habitación temporal o transitoria, denominados paga diarios, identificados por lideresas que suministraron la información, para la entrega de mercados en los sitios referidos.

En consecuencia, el 17 de mayo de 2020 se entregaron mercados en el sector del 7 de agosto, en coordinación con la Secretaría Distrital de Hábitat y la Alcaldía Local de Barrios Unidos. De igual forma, el 24 de mayo de 2020 se entregaron en el barrio San Bernardo y el 31 de mayo de 2020 en la localidad de Los Mártires.

Por otra parte, la Secretaría Distrital de la Mujer en cabeza de la Estrategia Casa de Todas, a través del Sistema Distrital de Bogotá Solidaria en Casa, ha entregado 703 mercados en la sede de la Cruz Roja Colombiana ubicada en el barrio Samper Mendoza localidad de Los Mártires (Calle 24 No. 19 A-74) a mujeres que realizan actividades sexuales pagadas y 173 mercados en la sede de Casa de Todas, para un total de 876, detallados por fecha de la siguiente manera:

Tabla 1: Mercados entregados para usuarias de la Estrategia Casa de Todas

Número de mercados	Fecha de entrega
179	24 de abril
232	30 de abril
69	15 de mayo
111	26 de mayo
112	29 de mayo
113	9 de junio
60	11 de junio

Fuente: Secretaría Distrital de la Mujer- Estrategia Casa de Todas. Construcción propia (2020)

De acuerdo con lo explicado, se observa que esta Secretaría ha atendido los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo realizada el 14 de mayo.

Actualmente la Secretaría Distrital de la Mujer se encuentra en coordinación con el SBSC para continuar con la labor de atención a las mujeres que realizan actividades sexuales pagadas que están en condiciones de vulnerabilidad por la situación de emergencia que atraviesa el Distrito Capital.

Igualmente, la Secretaría Distrital de la Mujer continúa prestando atención a las mujeres que realizan actividades sexuales pagadas en el marco de los servicios institucionales ofertados a través de la Estrategia Casa de Todas.

De acuerdo con lo expuesto, la Secretaría Distrital de la Mujer espera haber dado respuesta al requerimiento presentado, según las competencias asignadas y queda atenta a brindar cualquier información adicional frente al tema sometido a consideración.

Cordialmente,



CLARA LÓPEZ GARCÍA

Directora de Derechos y Diseño de Políticas
Secretaria Distrital de la Mujer

Copia: Doctora **Luz Yaneth Carrillo Díaz**, Personera Local de Los Mártires, **Personería de Bogotá, D.C.**

Correo: personeriamartires@personeriabogota.gov.co

Elaboró: Marcela Rodríguez. - Contratista Subsecretaría de Políticas de Igualdad
Alicia Violeta Valencia V.- Profesional Oficina Jurídica